



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 29 de septiembre de 2021

Oficio No. 1105
Radicado No. 2017 00800

Señores

CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD -CENDES-

Universidad CES

Calle 10 A # 22 -04. Edificio B. El Poblado

Teléfono: (57-4) 444 05 55 Extensión 1601-1352, Telefax: (57-4) 312 14 51

Correo electrónico: ltoro@ces.edu.co, cgiraldor@ces.edu.co

Ciudad

Cordial saludo,

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por **MARÍA JULIETA ACEVEDO MONTOYA**, identificada con C.C. **43.099.175**, en contra de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. -PORVENIR-**, radicado con el número 05001-31-05-001-**2017-00800-00**, por Auto de la fecha, se dispuso remitir a dicha corporación, para:

- Determinar en la demandante pérdida de capacidad laboral, fecha de estructuración y origen, en todo caso, dictamen pericial integral para mayo 11 del año 2017. Si hubo equivocada calificación y valoración del caso de la demandante por la JNCI y en qué habrían consistido esas equivocaciones.

El costo y tramitación de la prueba estarán a cargo de la parte actora y de PORVENIR de al 50% cada una. Se ordena informar el encargo al perito mediante oficio y enviarle los documentos, entre ellos la HC, aportados por la parte actora que aparecen en el expediente entre folios 8 a 654 o archivos 3 a 10 del expediente digitalizado y también la documentación aportada por la JNCI en el CD folio 649 o archivo 19 del ED.

El vínculo para acceder al proceso y los archivos referidos es: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtiYpclFRf5MhDfrNXGTepMBmlmWou8Z83SPv69LOzceWQ?e=T1IFMH

Al contestar citar el Radicado **022-2017-00800**.

JOSÉ ALQUIBER CASTRO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

**Jose Alquiber Castro Rodriguez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 22
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5fd7a64a9c105af87ca4513ed5f9a3308b4bef0222af9a0f909c071b6e619e**

Documento generado en 01/12/2021 08:45:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>